

# REPUBLICA DE COLOMBIA.



MINISTERIO DE ESTADO  
EN EL  
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.  
SECCION 2.<sup>a</sup>

Bogotá a 5 de  
Mayo de 1829 -19.  
Núm. 7

M. M. S. Arzobispo en Bogotá.

El Gobierno no tiene inconveniente en que se practique en esta Diócesis la visita consiliar de V. S. E. me participa haber determinado hacer, en su oficio de 29. del pasado á que tengo el honor de referirle la tranquilidad pública y el mismo cuerpo. En este punto me he referido a las reales Cédulas de 1794. y 1795. y he acordado que se cumpla lo dispuesto en ellas. En consecuencia de lo que me ha comunicado V. S. E. he acordado que se cumpla lo dispuesto en ellas. En consecuencia de lo que me ha comunicado V. S. E. he acordado que se cumpla lo dispuesto en ellas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



Bogotá d 2 de Mayo de 1859 - 19.

Núm. 11

MINISTERIO DE ESTADO  
EN EL  
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.  
SECCION 2.ª

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*